

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 335 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 15 MAY 2015

VISTO:

El Memorando N° 2227-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de mayo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la reconfiguración del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del distrito de Totos, provincia de Cangallo - Ayacucho";

CONSIDERANDO:

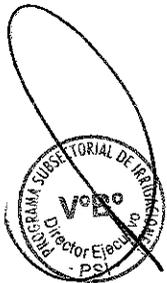
Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 032-2013-MINAGRI-PSI, con fecha 29 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Contratista Consorcio San Andrés, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del distrito de Totos, provincia de Cangallo - Ayacucho", por la suma de S/. 2,367,142.77, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2014-MINAGRI-PSI del 03 de noviembre de 2014, se conformó el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del distrito de Totos, provincia de Cangallo - Ayacucho", el cual quedó conformado por el Ing. José Luis Labán Vargas, como Presidente, Ing. Presbítero Wilfredo Pacherras Vargas y el Ing. Hernán Naca Bailón, estos últimos en calidad de miembros;

Que, con Resolución Directoral N° 787-2014-MINAGRI-PSI del 03 de diciembre de 2014, se modificó el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 716-2014-MINAGRI-PSI corrigiendo el error material incurrido en el nombre del Ing. Presbítero Wilberto Pacherras Mendoza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2015-MINAGRI-PSI del 09 de abril de 2015, se modificó la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada Obra, designada mediante Resolución Directoral N° 716-2014-MINAGRI-PSI y modificada con Resolución Directoral N° 787-2014-MINAGRI-PSI;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante Memorando de Visto remite el Informe N° 001-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-EGZ formulado por el Ing. Erwin García Zumaeta, Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Oficina de Supervisión, en el que manifiesta que los Ingenieros José Luis Labán Vargas y Hernán Naca Bailón han dejado de prestar servicios en el Programa Subsectorial de irrigaciones - PSI, razón por lo que solicita la reconfiguración de los miembros que integran el Comité de



Recepción y Transferencia de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del distrito de Totos, provincia de Cangallo - Ayacucho";

Que, el sustento esbozado por la Dirección de Infraestructura de Riego para solicitar la recomposición del indicado Comité de Recepción y Transferencia de Obra, resulta atendible; por lo que, es procedente acceder a su requerimiento a fin de que concluyan con el encargo conferido;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Ninaqori en las Comunidades de Veracruz y Chacabamba, del distrito de Totos, provincia de Cangallo - Ayacucho"; el cual queda reconformado de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Erwin García Zumaeta | Presidente |
| ➤ Ing. Pompilio Paulino Reyes | Miembro |
| ➤ Ing. Bernabé Chávez Peralta | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité de Recepción y Transferencia de Obra reconformado en el artículo precedente ceñirá su actuación a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Recepción y Transferencia designado, al Consorcio San Andrés, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Oficina de Enlace Ayacucho, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

